

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.227 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Arenas Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, y “Mutua Ibermutuamur”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclarar el fallo de la misma en el sentido de que donde dice: “...Asimismo, a percibir la prestación de incapacidad transitoria, derivada de enfermedad común, del período comprendido entre el 3 al 31 de mayo de 2010, por un importe de 421,12 euros...”; debe decir: “...Asimismo, a percibir la prestación de incapacidad transitoria, derivada de enfermedad común, del período comprendido entre el 6 al 21 de mayo de 2010, por un importe de 421,12 euros...”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ballestas Carrasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.244/12)